

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-749

Folio No. 0000500103011

Solicitante: BENIGNO MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500103011:

"Respecto a las declaraciones, en conferencia de prensa, que la Canciller Patricia Espinosa Cantellano argumentó en relación con su decisión de cancelar el nombramiento del señor Jorge Volpi como Agregado Cultural en la Embajada de México en Italia, deseo conocer lo siguiente:

- 1) *¿Cuál es la resolución, oficio o comunicación que avala los recortes presupuestales que obligaron a la dependencia a prescindir de los servicios de 27 personas (entre ellas Volpi), que no pertenecen al Servicio Exterior Mexicano (SEM)?*
- 2) *Nombre, puesto que dejaron de ocupar y antigüedad en la función pública de cada una de las 27 personas en cuestión.*
- 3) *¿Cuánto es el monto que se ahorró la SRE al cancelar los nombramientos de dichas 27 personas?*
- 4) *Copia del documento en el que se ordena el recorte presupuestal por el cual fue cancelado en nombramiento del señor Volpi como Agregado Cultural de México en Italia.*
- 5) *Copia del documento en el que el Presidente de la República ordena a la SRE el nombramiento de Jorge Volpi como Agregado Cultural de México en Italia."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-16985, de fecha 1 de septiembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a la solicitud antes referida, me permito informarle de manera detallada lo siguiente:

- *"¿Cuál es la resolución, oficio o comunicación que avala los recortes presupuestales que obligaron a la dependencia a prescindir de los servicios de 27 personas (entre ellas Volpi), que no pertenecen al Servicio Exterior Mexicano (SEM)?" (sic).*

Al respecto se le informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio circular No. 307-A-0917 de fecha 12 de marzo de 2010 dio a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público (PNRGP) aplicable a los ejercicios fiscales de 2010 a 2012. De manera específica, en el apartado 27, inciso b) dispone que las dependencias que tengan oficinas de representación en el exterior deberán, reducir el gasto administrativo, de operación y de servicios personales.

En este contexto, es importante destacar que esta Secretaría como cualquier otra dependencia del Ejecutivo Federal, está sujeta a las disposiciones emitidas por la SHCP en el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, cuyos objetivos principales son:

- *Racionalizar el Gasto de Operación y Administración*
- *Compactar de Estructuras administrativas*
- *Generar un ahorro de 40.1 miles millones de pesos*

Las medidas dictadas en el PNRGP para todas las dependencias incluye la reducción anual de plazas durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

En el caso particular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estas disposiciones se han traducido en una reducción total de 302 plazas en los años 2010 y 2011, lo cual representa una reducción total del 7.3%.

Asimismo, se ha racionalizado a la fecha la ocupación de plazas en el exterior entre 2010 y 2011, con la terminación de 49 nombramientos de personal temporal del Servicio Exterior Mexicano (SEM).

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-749

Folio No. 0000500103011

Solicitante: BENIGNO MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

En este marco de acciones y ante una evidente necesidad de fortalecer la presencia internacional de nuestro país, la Cancillería ha realizado una revisión de la estructura y las funciones que desempeñan los miembros del SEM, procurando que personal en cada una de las Representaciones de México abarque diversas funciones para atender, tanto temas de política, comerciales, como económicos y culturales, evitando con ello la contratación de nuevas plazas para temas especializados.

Consecuentemente y por lo que respecta al caso particular del C. Jorge Volpi, cabe destacar que en los archivos de esta Dirección General a mi cargo no obra antecedente de que se haya otorgado un nombramiento como Agregado Cultural en la Embajada de México en Italia.

- *"Nombre, puesto que dejaron de ocupar y antigüedad en la función pública de cada una de las 27 personas en cuestión." (sic). Anexo al presente sírvase encontrar un archivo en formato de cómputo PDF, el cual contiene una lista con los datos de los 27 funcionarios que ostentaban un nombramiento como Personal Temporal del SEM y que tenían la función Cultural, a los cuales se les ha dado término de nombramiento en el periodo comprendido de 2010 a 2011. Cabe destacar que dicha documentación podrá ser entregada formalmente al solicitante previo pago de derecho por concepto de 2 (dos) fojas útiles.*

En aras de privilegiar el acceso a la información, se comunica que a la fecha se ha dado por terminado el nombramiento temporal de 49 funcionarios, de los cuales 21 estuvieron activos como Personal Temporal hasta 2010 en las categorías de Ministro, Primer Secretario, Segundo Secretario, Tercer Secretario, Agregado Diplomático en la Rama Diplomático-Consular y Agregado Administrativo "A", Técnico Administrativo "B" y Técnico Administrativo "C" de la Técnico-Administrativa. Así como también 28 funcionarios que causaron baja por término de comisión de enero a junio de 2011, en las categorías de Ministro, Consejero, Primer Secretario, Segundo Secretario, Tercer Secretario y Agregado Diplomático en la Rama Diplomático-Consular y Técnico Administrativo "A" y "C" de la Técnico-Administrativa, la cita información se encuentra en 9 (nueve) fojas útiles, que esta Unidad Administrativa pone a disposición del consultante una vez que éste haya realizado el previo pago de derechos de reproducción.

Por lo que hace a la antigüedad en la administración pública, se informa que esta Secretaría de Estado desconoce el citado requerimiento, toda vez que únicamente se cuenta con la fecha de ingreso a esta Dependencia de Gobierno Federal, misma que se encuentra plasmada en las relaciones antes mencionadas.

- *"¿Cuánto es el monto que se ahorró la SRE al cancelar los nombramientos de dichas 27 personas?" (sic). Con la aplicación del PNRGP 2010-2012, esta Secretaría de Estado estima que dejó de erogar, considerando la fecha de término de los 21 nombramientos temporales, \$44,762,569.38 millones de pesos, en el año 2010 y en 2011 \$30,324,693.49 millones de pesos de 28 nombramientos temporales, que ascienden a un total de \$75,087,262.87 millones de pesos por concepto de sueldos y prestaciones de los 49 funcionarios que fungían como Personal Temporal del Servicio Exterior Mexicano y que fueron referidos en el punto anterior. Los cálculos de ahorro se efectuaron considerando los tipos de cambio vigentes al momento de la separación, aplicados a los meses subsecuentes hasta diciembre de este año.*
- *"Copia del documento en el que se ordena el recorte presupuestal por el cual fue cancelado en nombramiento del señor Volpi como Agregado Cultural de México en Italia." (sic). Adjunto al presente sírvase encontrar en archivo adjunto en formato de cómputo PDF copia simple del oficio circular No. 307-A.- 0917 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual dio a conocer el "Programa Nacional de Reducción de Gasto Público" aplicable a los ejercicios fiscales de 2010 a 2012.*

Se informa que el citado oficio circular podrá ser entregado al peticionario, de así requerirlo, previo pago de derechos por concepto de 15 (quince) fojas útiles, el cual también puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/programa_nacional_reduccion_qp.pdf

- *"Copia del documento en el que el Presidente de la República ordena a la SRE el nombramiento de Jorge Volpi como Agregado Cultural de México en Italia". (sic):*

Se informa que en los archivos de esta Dirección General a mi cargo no obra constancia al respecto."

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-749

Folio No. 000500103011

Solicitante: BENIGNO MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa al punto 5, "Copia del documento en el que el Presidente de la República ordena a la SRE el nombramiento de Jorge Volpi como Agregado Cultural de México en Italia".

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

El Comité de Información sugiere al solicitante, consultar el documento emitido por la Presidencia de la República, denominado "Precisiones sobre el nombramiento de Jorge Volpi como Agregado Cultural en Italia", mismo que puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.presidencia.gob.mx/2011/06/precisiones-sobre-el-nombramiento-de-jorge-volpi-como-agregado-cultural-en-italia/>.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-749

Folio No. 0000500103011

Solicitante: BENIGNO MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa al punto 5, "Copia del documento en el que el Presidente de la República ordena a la SRE el nombramiento de Jorge Volpi como Agregado Cultural de México en Italia", emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-16985, de fecha 1º de septiembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500103011, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, copia de la información pública que entrega la Unidad Administrativa responsable, previo pago de los derechos de reproducción que correspondan.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF